

SOLICITUD DE COTIZACION Nro: 000055



UNIDAD EJECUTORA : 001 -Universidad Nacional De Arte Diego Quispe Tito Del Cusco

NRO. IDENTIFICACION : 001693

Razón Social:

Dirección:

R.U.C.

Teléfono:

Fax:

Pedido: 000067

Concepto: SERVICIO DE RENOVACION DE DOMINIO INSTITUCIONAL

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1.00	SERVICIO	SERVICIO DE RENOVACION DE DOMINIO		
			TOTAL	

Condiciones de compra y/o servicio:

Forma de pago:

Garantía:

Plazo de entrega en Nro Dias / Ejecución del servicio:

Tipo de moneda:

Validez de la cotización:

Indicar marca de procedencia:

Tipo de cambio:

Atentamente:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
"DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO"
UNIDAD DE
ABASTECIMIENTO
Mg. Juan B. Casafranca Escobedo
JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

Firma y Sello Del Proveedor



DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE TERMINOS DE REFERENCIA

Señores

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DE CUSCO
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO**

Presente.

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado los
Términos de Referencia y demás documentos, conociendo todos los alcances y las condiciones
detalladas en dichos documentos, el proveedor que suscribe ofrece el servicio de
.....,
cumpliendo con los requerimientos mínimos solicitados en el alcance del servicio de los Términos de
Referencia.

Denominación o Razón Social:			Numero de RUC:	
Persona de contacto:		E-mail:		
Teléfono Fijo:		Celular:	Otros:	
NOTA: La omisión de alguno de los datos solicitados considera no válida la cotización.				

Cusco, de del 2026.

.....
Representante legal

ANEXO 7

DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y NEPOTISMO

Yo,

Identificado (a) con D.N.I. N°, y domicilio actual en.....

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, vínculo conyugal, de convivencia o unión de hecho con funcionarios, o directivos de la UNADQTC.

NO	SI
----	----

En el caso de haber marcado como SI, señale lo siguiente.

Nombre completo de la persona con la que es pariente o tiene vínculo de afinidad, conyugal, de convivencia o unión de hecho, en la entidad.	
Cargo que ocupa	
El grado de parentesco	

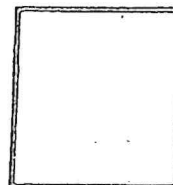
Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.

Dado en la ciudad de..... a los.....días del mes de..... del 20.....

.....

(Firma)

DNI:



Huella digital
(índice derecho)

ANEXO 8

DECLARACIÓN JURADA DE DOBLE PERCEPCION EN EL ESTADO

Yo,

.....
identificado con DNI N° con dirección
domiciliaria: en el
Distrito: Provincia: Departamento:

DECLARO BAJO JURAMENTO:

(NO) (SI) Tener conocimiento que ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, (*con excepción de uno más por función docente, de acuerdo a lo señalado en el numeral 13.2 de la norma técnica).

(NO) (SI) Percibir otra remuneración a cargo del Estado

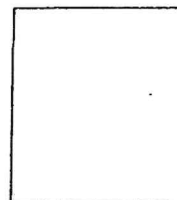
En el caso de haber marcado como SI, señale lo siguiente.

Nombre de la Institución por la que percibe remuneración a cargo del Estado:	
Cargo que ocupa:	
Condición Laboral:	
Horario Laboral:	
Dirección de la institución:	

(NO) (SI) Tener incompatibilidad de distancia y con el horario de trabajo de dicho vínculo laboral.

Dado en la ciudad de a los días del mes de del 20

.....
Firma
DNI



Huella

*Art. 40° de la Constitución Política del Perú y artículo 3 de la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público.
La información contenida en la presente declaración jurada será sujeto de control posterior a cargo de la a fin de
corroborar la inexistencia de incompatibilidad horaria ni de distancia.

FORMATO DE CARTA DE AUTORIZACIÓN DE ABONO DIRECTO EN CUENTA (CCI)

CARTA DE AUTORIZACIÓN

Fecha:.....

Señores:

UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISEP TITO

Asunto: Autorización de Abono directo en
cuenta CCI que se detalla.

Por medio de la presente, comunico a usted, que la entidad bancaria, número de cuenta y el respectivo Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es la siguiente:

- Empresa (o nombre):.....
- RUC:
- Entidad Bancaria:
- Número de Cuenta:
- Código CCI:
- Cuenta de Detracción N°:

Dejo constancia que el número de cuenta bancaria que se comunica ESTÁ ASOCIADO al RUC consignado, tal como ha sido apertura en el sistema bancario nacional.

Asimismo, dejo constancia que la (Factura o Recibo de Honorarios o Boleta de Venta) a ser emitida por mí representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Orden de Servicio con las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato pertinente; quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del abono en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Términos de Referencia para la Contratación de Software para ciber protección.

Unidad Orgánica	OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Meta presupuestaria	0014
Actividad del POI	"ACTUALIZACIÓN PORTAL WEB INSTITUCIONAL Y TRANSPARENCIA"
Denominación de la Contratación	ADQUISICIÓN DE DOMINIOS INSTITUCIONALES PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO POR UN PERIODO DE 5 AÑOS.

1. Finalidad Pública

Garantizar la presencia digital oficial, la identidad institucional y la continuidad de los servicios web de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco mediante la adquisición y administración de dominios institucionales por un periodo de **5 años**, fortaleciendo los servicios académicos, administrativos y la comunicación con la comunidad universitaria.

2. Objetivo de la Contratación

2. Objetivo General

Asegurar la disponibilidad, continuidad y correcta administración de los dominios institucionales que representan la imagen digital oficial de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco por un periodo de cinco años.

3. Objetivos Específicos

- Garantizar la renovación/adquisición por **5 años** de los dominios institucionales vinculados a la Universidad.
- Asegurar la operatividad y estabilidad de los servicios web y plataformas asociadas a dichos dominios.
- Proteger la identidad institucional evitando la pérdida, suspensión o apropiación indebida de los dominios.
- Contar con soporte técnico especializado para la gestión DNS, configuración y asistencia ante incidencias.
- Garantizar la administración segura, con acceso al panel de control y herramientas de gestión del dominio.

3. Alcances y descripción del Servicio

El servicio comprende la **adquisición, renovación, administración y soporte técnico** de los siguientes dominios institucionales por un periodo de **5 años**:

Dominios incluidos

- unadqtc.edu.pe**
- bellasartescusco.edu.pe**

3.1. Adquisición / Renovación de dominios

El servicio debe incluir:

- Renovación o mantenimiento activo del registro del dominio por 5 años consecutivos.
- Garantía de propiedad institucional a nombre de la Universidad.
- Gestión documental necesaria ante el proveedor autorizado del dominio.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPETITO DEL CUSCO

OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

3.2. Administración de DNS

El proveedor debe garantizar:

- Gestión completa del DNS.
- Configuración de:
 - Registros A
 - Registros MX
 - Registros CNAME
 - Registros TXT (para SPF, DKIM, DMARC)
 - Registros SRV
- Capacidad para cambios ilimitados durante los 5 años.

3.3. Seguridad

El servicio debe incluir mínimamente:

- Protección DNSSEC (si el dominio .edu.pe lo soporta).
- Bloqueo contra transferencia no autorizada (EPP Code).
- Protección contra secuestro de dominio.
- Panel administrativo seguro con acceso institucional.

3.4. Disponibilidad y continuidad

- Garantizar disponibilidad mínima del servicio del 99.9%.
- Infraestructura redundante para resolución de DNS.

3.5. Soporte técnico

El proveedor debe brindar:

- Soporte técnico especializado.
- Acompañamiento en cambios de DNS.
- Atención a incidentes 24/7 o dentro de las condiciones de servicio.

3.6. Entregables

- Acceso administrativo a los dominios.
- Certificado o constancia de registro por 5 años.
- Panel de control para gestión DNS.
- Informe de activación o renovación.

4. Requisitos mínimos del Proveedor.

- Ser persona natural o jurídica, tener RUC vigente y estar habilitado para contratar con el Estado.
- Tener experiencia de al menos **10 servicios** en el rubro de proveer servicios de la Nube (Hosting, Dominios y VPS).
- La acreditación será mediante copias simples de actas de conformidad, orden de servicio y comprobantes de pagos.

5. Garantías

- Sesenta (60) meses contabilizados a partir del día siguiente de la conformidad del bien por parte del área usuaria.
- Soporte técnico presencial o remoto.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

6. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar:

Entrega de los accesos al dominio, en Almacén Central de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, Av. Huayruropata Mz. A Lt 12, Sede.

Plazo:

- El plazo de entrega es de **Un (01) día calendarios** de entrega, contabilizado a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.
- El plazo de garantía es de **sesenta (60) meses** contabilizados a partir del día siguiente de la conformidad por parte del área usuaria.

7. Conformidad

La conformidad estará a cargo de la Oficina de Tecnologías de la Información, previo visto bueno de la Vicepresidencia Académica quienes verificará el cumplimiento del servicio de acuerdo a lo solicitado en los presentes Términos de Referencia, en concordancia con el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

8. Forma y Condiciones de Pago

El pago se efectuará en una (1) armada, en moneda nacional, previa conformidad del área usuaria.

9. Confidencialidad (De corresponder)

El contratista se obliga a guardar reserva absoluta en el manejo de información y documentación, quedando expresamente prohibido revelar información a terceros. El contratista, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio.

10. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable; en cumplimiento al artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Para obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F =$

0.40.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días:

$F = 0.25$.

c) Para plazos mayores a ciento veinte días: $F = 0.15$

Para consultorías de obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F =$

0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta días: $F = 0.25$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

11. Responsabilidad Por Vicios Ocultos

El Contratista (proveedor) es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes y servicios conexos. Asimismo, ser responsable por los daños y perjuicios originados al contratante, como consecuencia del incumplimiento de lo ofertado y de la prestación deficiente del bien y/o servicio. El plazo mínimo de responsabilidad ser de treinta y seis (36) meses contabilizados a partir del día siguiente otorgada la conformidad. La Oficina de Tecnologías de la Información o quien asuma sus funciones, no enerva su derecho de reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

12. Clausula Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo

1

Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

2

Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

13. Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante **conciliación**, según el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

14. Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas "*Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple*". Siendo el procedimiento que seguir lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

15. Gestión de riesgo

El Contratista y la Entidad, toman conocimiento aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Ing. Edson Gary Yanqui-Challco
JEFE DE OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información